

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los **MIERCOLES y SABADOS**.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 12 de 1971

Núm. 2989

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado --Teapa, Tabasco

EDICTO

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.—En el expediente número 52/958, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gabriel Hernández Llergo contra los esposos Milton Cano Rosado y Enriqueta Mollinedo de Cano, en cobro de la cantidad de - - - - - \$ 100'000.00 cs. (Cien mil pesos 00/100 m. n.) como suerte principal, mas intereses legales, gastos y costas del juicio, el ciudadano Juez mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes: I.-Predio urbano sin número ubicado en la calle "Límbano Correa" de esta ciudad de Teapa, sin construcción, con superficie de quinientos setenta y un metros, sesenta y dos centímetros cuadrados, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Carlos Cano Rosado; Sur, calle de su ubicación; Este, propiedad de Francisco Valencia; y Oeste, propiedad de Carmen Aguilar, valuado en la cantidad de quince mil pesos. II.-Predio urbano marcado con el número 14 de la Plaza "Reforma" de la misma ciudad de Teapa, con superficie de quinientos sesenta y siete metros dos centímetros cuadrados, en la que existe una construcción de mampostería y tejas del país, que ocupa una área de noventa y cinco metros cincuenta y siete centímetros cuadr a los, localizada dicha superficie dentro de los linderos que sigue: Norte, Plaza de su ubicación; Sur, calle "Límbano Correa"; Este, propiedad de Carmen Aguilar; y Oeste, propiedad de la suc. de don Marcos Brindis, valuado en la cantidad de cuarenta mil pesos. III.- Radioconsola marca Stromber - Carson

modelo concierto seminueva, valuada en tres mil pesos. IV Camioneta marca Dodge con redilas modelo 1959 motor número T 13726730, valuada en cuatro mil pesos. V.-Tractor marca Ford de 19 caballos de fuerza, motor número 8N9B211, valuado en diez mil pesos. VI.-Ase-rradero de cinta y estructura de hierro con motor de petróleo marca Deuz Type Engine serie 3769, valuado en veinte mil pesos. VII.- Dos motores eléctricos marcas Asea de tres cuartos de caballo de fuerza y IEM de dos caballos de fuerza respectivamente, valuado en la cantidad de diez mil pesos. Suma el valor total de los bienes sujetos al remate, la cantidad de 102.000.00 cs. (ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) La diligencia respectiva deberá verificarse en el local del Juzgado a las doce horas del día diez de Junio del corriente año, a cuyo efecto se convocan postores, en la inteligencia de que será considerada como postura legal la que cubra las dos primeras partes del precio del avalúo.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, expido la presente convocatoria de remate, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

EL SECRETARIO DEL JZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

PODER JUDICIAL
 Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
 del Primer Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
 Tabasco, México

CONVOCATORIA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiseis de junio del presente año, después de haberse exhibido los Periódicos en que se publica esta Almoneda se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los bienes muebles que a continuación se expresan, propiedad del señor Mrodio Rodríguez Martínez y que se encuentran en la casa número 237 de la Calle Dos de Abril de esta Ciudad.

ERNESTINA CABRERA VDA. DE MARIN, Mayor de edad, con domicilio en la calle Abasco Núm. 326 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle 2 de Abril 242 de esta ciudad, constante de una superficie de 53.05 M2. con las medidas y condiciones siguientes:

Servirá de base para el remate de dichos bienes muebles la cantidad de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS PESOS** y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma posea **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS**, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta del diez por ciento de la cantidad anotada, lo que se publicará por tres veces cada tres días en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a la Regla que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

AL NORTE con 10.92 metros con propiedad de la denunciante, AL SUR con 11.15 con la calle de su ubicación, AL ESTE con 5.13 metros con propiedad del señor Servideo Díaz y al Oeste con 4,50 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace de conocimiento del Público en general a fin de que le que se considere con derecho a decucirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Taberos Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. a 4 de Mayo de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal de Centro.
 LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

EL SECRETARIO.
 LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 2

- Bienes que se rematan:
- 1.—Molde de 50 x 1.47m. para 102 veladoras de 90 gram. \$ 6, 5000.00 depreciación 10% anual... ..\$ 1, 950.00
 - 1.—Molde de igual en reparación \$ 2,860.00
 - 1.—Molde de 67 x 60 cm. para 50 veladoras de 90 grms. \$ 3, 500.00 depreciación 10% anual... ..\$ 1, 050.00
 - 1.—Molde igual en reparación \$ 1, 540.00
 - 4.—Moldes de 67 x 60 cm. para 50 veladoras c.u. de 100 grams. \$ 3,500.00 depreciación 10% anual... ..\$ 1, 050.00

- 1.—Molde de 76 x 86 cm. para 180 veladoras de 50 grms. \$ 6, 500.00 depreciación 10% anual... ..\$ 1, 950.00
- Total.....\$ 14,600.00

Villahermosa, Tab., a 26 de abril de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
 ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

A LA C. LUCIA NAHUATT BONORA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 25/970, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor RAMON MONTEJO HERNANDEZ, en contra de usted, con fecha veintinueve de Abril del presente año, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO:—Se declara que procede la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil por el señor RAMON MONTEJO HERNANDEZ en contra de la señora LUCIA NAHUATT BONORA.—SEGUNDO:— Por tanto se declara que ha prescrito en favor del actor y por ende, se ha convertido en propietario absoluto del terreno cuya superficie es de: . . . 435.60 (cuatrocientos treinta y cinco metros, sesenta centímetros), con las siguientes colindancias: NORTE 36:00 metros, lineales con calle Ignacio Ramírez; SUR, 36.00 metros lineales con propiedad de Jacinta Suárez G.—ESTE, 12:10 metros, lineales con calle Venustiano Carranza y OESTE, 12:10 metros lineales con calle 5 de Mayo.—TERCERO:—Consecuentemente a lo anterior, proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad a la Cancelación de la inscripción número 338 al folio 107 del Libro Mayor, VOLUMEN PRIMERO, amparando una superficie de: 435.60 metros (cuatrocientos treinta y cinco metros, sesenta centímetros), y que ampara la propiedad a favor de la señora LUCIA NAHUATT BONORA.—CUATRO:— Tan luego cause Eiecutoria esta resolución inscribese en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la misma sirva de título de propiedad al actor para acreditar su pertenencia respectiva.— del bien inmueble que ha prescrito a su favor, para lo cual deberá expedirse copia certificada del presente fallo.—QUINTO: Pu blíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por dos veces y de tres en tres días en el Boletín Judicial.—SEXTO:—No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.— Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia,

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Hago de su conocimiento de que con esta fecha dejo totalmente Clausurado mi comercio Abarrotes comunes que tengo establecido en la calle Principal del Campo Petrolero Magallanes, el cual tengo inscrito en esa oficina de su cargo bajo la cuenta No. 275 a mi nombre.

Lo que comunico a Ud. con el fin de dejar cancelada la tarjeta cuenta antes mencionada.

A t e n t a m e n t e .

Sánchez Magallanes, Tab. Abril 3 de 1971.
Antonio Zentella Tosca.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted de que con fecha 13 de los corrientes dejé totalmente Clausurado mi comercio: Abarrotes y Lencería denominada "La Casa del Pueblo", la cual tenía establecida en la Av. Aquiles Serdán de este lugar y que se encuentra inscrita en esa oficina a su cargo bajo la cuenta No. 103 a mi nombre.

Lo que comunico con el fin de que sea cancelada la tarjeta cuenta antes mencionada.

A t e n t a m e n t e .

Sánchez Magallanes, Tab., Abril 14 de 1971.
Dolores Pérez Leyva.

LICENCIADO DANIEL GAMAS AMAT, ante la Secretaria con quien actúa.— DOY FE.—una firma legible.— D. Gamas A.— rúbrica.—una firma legible.—E. Abreu A.—Rúbrica.

Lo que hago saber a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno.—En la Ciudad de Balancán, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.
ELENA ABREU AREVALO.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil,
Primer Distrito Judicial.--Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Trinidad Martínez Amoroz y C. Director
del Registro Público de la Propiedad.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 437/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Petrona Martínez Díaz en contra de Trinidad Martínez Amoroz y C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha tres de febrero de 1971 se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía - SEGUNDO.- La actora Petrona Martínez Díaz, probó su acción y los demandados Trinidad Martínez Amoroz y Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido legalmente emplazados.- TERCERO.- Se declara que la señora Petrona Martínez Díaz, de simple poseedora se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en la calle de Pedro C. Colorado de esta ciudad, constante únicamente de la superficie actual de cincuenta y nueve metros noventa y seis centímetros, por haberse ampliado las calles de su ubicación, con las medidas colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.- CUARTO - Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de las oficinas a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando el predio número siete mil sesenta y seis al folio ciento sesenta y ocho del volumen veintinueve del libro mayor, con fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro; y apuntando a favor de la señora Petrona Martínez Díaz en sustitución de su antigua propietaria señora TRINIDAD MARTINEZ AMOROZ - QUINTO.-Ejecutoriada que sea esta resolución expedida copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción. SEXTO -Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los señores TRINIDAD MARTINEZ AMOROZ y Registrador Pú-

blico de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, notifíqueseles esta resolución en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior -Notifíquese personalmente a la señora Petrona Martínez Díaz.-Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autariza y da fé.-J. Ruíz L.-Carmen Hidalgo H.-Rúbricas".

Por vía de notificación a los demandados Trinidad Martínez Amoroz y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como para su publicación constante de una foja útil expido el presente Edicto el día veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUDICIAL "D" DEL JUZGADO
2o. DE PRIMERA INST. DE LO CIVIL.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

Aviso de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por medio del presente, me permito manifestar a usted; que con fecha 1o. de enero de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro "Imprenta Paraíso", ubicado en la calle M. Ocampo de esta ciudad, inscripto bajo el No. PA-35, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Lo que comunico a uste para los fines legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e .

Paraíso, Tab., Enero 16 de 1971.

Victoria Esteban Cárdenas.